

*Dr. Director del  
Instituto General y Técnico.*

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración

Calle de Rubio, 3, 3.º adonde se dirigirá la correspondencia.

DIRECTOR

El Presidente de la Asociación provincial de Maestros.

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se devuelven los originales.

Año IX

Teruel 12 Marzo de 1921

Núm. 421

## DE ASOCIACION

Las sesiones de la Nacional y algunos comentarios

(Continuación.)

*Conclusiones votadas en las sesiones de Junta Directiva celebrada en los días 6 y siguientes de febrero de 1921,*

### De orden Pedagógico

1.ª *Permutas.*—Respetar las restricciones que existen y determinar que para permutar sólo haya entre ambos permutantes, a lo más, dos categorías de diferencia y que las poblaciones objeto de la permuta estén entre 10.000 habitantes en el primer grupo, de 10.000 a 40.000 en el segundo y de 40.000 en el tercero.

2.ª *Excedencias.*—Que la duración de la excedencia pueda ser hasta diez años con derecho a reingresar en la provincia donde se sirvió la última escuela.

3.ª *Escuela Superior del Magisterio.*—Que se suprima y que en su lugar se cree la Facultad de Pedagogía en la Universidad Central, y los que obtengan el título de Licenciados de Pedagogía puedan ser opositores a plazas del Profesorado Normal e Inspección, precisando para esto último llevar cinco años de servicios en la Escuela nacional obtenida por oposición.

4.ª *Tribunales de oposición.*—Que haya un cuestionario único y que el Tribunal esté

formado sólo por maestros ingresados por oposición; que los hijos de maestro en activo, jubilados y fallecidos, que aprueben las oposiciones, se les considere con derecho a plaza, aunque sea fuera del número de las anunciadas. La edad para opositar, que sea la de diez y ocho años.

5.ª *Juntas locales.*—Supresión absoluta.

6.ª *Cursillos de perfeccionamiento.*—Que se establezcan durante los cuarenta y cinco días de vacaciones caniculares, a los cuales asistirán los maestros presentando un trabajo de investigación que se encargarán de comentar, contestando a las objeciones que se le hagan.

7.ª *Escuelas Normales.*—Que en las reformas de las mismas sea oída la Asociación nacional, y que los maestros puedan ser auxiliares de las Normales.

8.ª *Escalafón.*—Que la Comisión actual del Escalafón cese en sus funciones y en su lugar se cree un Negociado que se encargue de este asunto.

Que los maestros de plenitud de derechos en el último Escalafón publicado que figuran colocados detrás de los que ingresaron por oposición después de haber alcanzado aquéllos la plenitud de derechos, se les coloque en lugar que les corresponde, o sea, delante de todos

los que ingresaron por oposición libre después de tener reconocidos dichos maestros la indicada plenitud.

9.ª *Congreso nacional de Educación.*—Se acuerda organizar uno en la fecha que se determine, para lo cual se nombra una Comisión encargada de llevarlo a la práctica.

## De orden profesional

1.ª *Escuelas de nueva creación.*—Toda escuela de nueva creación que radique en población mayor de 1.000 habitantes, se anunciará a concurso general de traslado.

Las direcciones de graduadas y regencias se proveerán por el actual concurso especial, sin otra razón de preferencia que el número del Escalafón, a excepción de aquellas que se gradúen por vez primera, en que será director el maestro que la regente.

2.ª *Concurtillos.*—Que la primera condición de preferencia sea de mayor tiempo de servicios en la plaza desde la cual se solicite.

3.ª *Licencias.*—Que las que se pidan para asuntos propios las pueda conceder la Inspección, por un plazo de quince días.

Cuando sea por enfermedad, que se conceda con todo el sueldo, debiendo ser sustituidos en este caso por maestros que se encuentren en expectativa de plaza, encargándose el Estado de abonar el sueldo a los mismos, siempre que la enfermedad no exceda de seis meses.

4.ª *Cargos de representación.*—Que se declare la compatibilidad del cargo de maestro con todos los de elección popular. Que se elija un diputado y un senador por cada distrito universitario, como representación del Magisterio primario, y que se tenga representación en todos aquellos que se relacionen con la enseñanza primaria.

5.ª *Federación.*—Procurarla con las Asociaciones profesionales (Inspección, Normales, Institutos, etc.) y con la de funcionarios civiles.

6.ª *Colegio de huérfanos.*—Que se abra un concurso de proyectos para que se reflejen todas las iniciativas y que se nombre una Comisión que las estudie y lleve a la práctica la que resulte más aceptable.

7.ª Que se premie de alguna manera la constancia del maestro en la misma localidad.

8.ª Hacer las gestiones necesarias para que cese la persecución sistemática de algunos ins-

pectores contra los maestros y su intromisión con las cuestiones societarias.

9.ª *Maestros de derechos limitados.*—Que se refundan los dos Escalafones en uno solo y que para pasar del segundo al primero sea mediante dos turnos: uno para los que llevan cinco o más años de servicios y otro para los que llevan menos, teniendo necesidad estos últimos de hacer oposición restringida. Una vez obtenida la plenitud, que empezará a contarse desde que desaparezca la limitación, se colocarán en el primer Escalafón a continuación de los que ya figuraban, conservando el sueldo que tuviesen.

10. Se acuerda que el periódico *Unión y Sinceridad* se titule de hoy en adelante *Boletín de la Asociación Nacional del Magisterio Primario.*

## De orden económico

1.º *Material.*—Que se aumente la consignación del diurno hasta 350 pesetas en las Escuelas que disfrutasen menos cantidad que el de adultos sea de 250 pesetas por Escuela y maestro. El de los desdoblados sea pagado por el Estado. Y que el de adultos que se adeuda sea pagado a la mayor brevedad.

2.ª *Alquileres de casa-habitación.*—Que sean pagados por el Estado y con arreglo a una escala graduada.

3.ª *Adultos.*—Que la gratificación por estas clases sea la cuarta parte del sueldo hasta 5.000 pesetas.

4.ª *Jubilaciones.*—Que se entienda como forzosa y con el último sueldo disfrutado la edad (sesenta y cinco años, que es discrecional del ministro, y setenta, que lo es por la Ley), la muerte y la imposibilidad física, haciendo esto extensivo a las viudas y huérfanos.

Que se mejore las actuales pensiones del Magisterio jubilado en la misma proporción que se han aumentado las demás clases del Estado.

5.ª *Pagos al Magisterio.*—Que los habilitados hagan las nóminas en los cinco primeros días de cada mes, como sucede en todos los institutos militares, que cobran la mensualidad antes del día 15.

6.ª *Plantilla de la Nacional.*—Que se intensifiquen las gestiones necesarias para la implantación total de la plantilla de la Nacional, a fin de que empiece a regir desde 1.º de abril

—El Secretario, *C. Morillo.* (Continuad)



## La parcial de Montalbán

### CONVOCATORIA

Con el fin de tratar sobre el Reglamento de Asociación del partido, se ruega a todos los compañeros y compañeras concurren en Vivel del Rio el día 21 y 22 del presente mes.

La mutualidad escolar, tenemos que implantarla en las escuelas y por este motivo, tendremos el gusto de recibir la visita de nuestro amable Inspector D. Agustín Sáez, que nos dará una o dos conferencias sobre ella.

Espera saludaros personalmente en Vivel esos días vuestro compañero y amigo

*Juan Alcalde.*

Plou 7 marzo 1921.

## Enmienda al Mensaje de la Corona

Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al dictamen de la Comisión encargada de redactar el mensaje de contestación al discurso de la Corona.

Es de inaplazable necesidad que se sometan al Parlamento proyectos de ley y se adopten por el Gobierno las oportunas resoluciones, atendiendo al problema docente con la extensión e intensidad que demandan necesidades tan urgentes como creación de escuelas primarias y organización de enseñanzas ambulantes general y profesional; el combatir enérgicamente el analfabetismo; ampliar la enseñanza primaria graduada, orientándola hacia la especialización profesional, concursos de perfeccionamiento y escuelas de aprendizaje; preparación pedagógica del futuro magisterio, encaminándola hacia la sustitución del actual sistema de su reclutamiento por cursos de perfeccionamiento y ampliación de la enseñanza normal; construcción de edificios escolares; establecimientos de institutos generales y profesionales para la mujer; la modificación del régimen interno de nuestra segunda enseñanza, atendiendo en la misma a la finalidad educativa; mejorar la situación material de nuestras escuelas técnicas, intensificando y diversificando su actuación con una más escrupulosa especialización del personal docente y una mayor adaptación a las

necesidades locales; reconocimiento de la personalidad jurídica de las Universidades, con su correspondiente autonomía y radical transformación de los planes de estudio, evitando la actual uniformidad; reorganización administrativa de los servicios, inspirada en la simplificación de trámites y descentralización de atribuciones; urgentísima reorganización del Consejo de Instrucción pública, otorgando en el mismo representación a todos los grados y elementos docentes y transformándolos de mera rueda burocrática en verdadero elemento técnico de consulta, y consignación de créditos que permitan a las clases más humildes ascender a todos los grados docentes, en relación tan sólo con sus aptitudes intelectuales.

Firman la enmienda los señores Gascón y Marin, Riu, Zorita, Arderius, Molina Padilla, Besteiro y Tejero.

## Las cédulas personales

Se está llevando a efecto en estos momentos el empadronamiento de cédulas personales, y creemos interesante dar algunas noticias y consejos sobre este asunto.

Hay once clases, que cuestan: de 0'65 pesetas a 150 cada una, y, además, hay una cédula especial, de 260 pesetas, que pudiéramos llamar de potentados, para aquellos que paguen por contribución más de 10.000 pesetas.

Sobre el precio de las cédulas, los Ayuntamientos pueden imponer, para sus gastos municipales, un recargo hasta el 50 por 100, es decir, lo que ellos quieran, no pasando del 50 por 100.

Claro está que la mayoría de ellos utilizan esa facultad en toda su amplitud, e imponen el 50 por 100, o sea el máximo.

Además de esto, los Ayuntamientos de capitales de provincia y de poblaciones asimiladas, donde exista la desgravación de los vinos, pueden imponer otro recargo del 30 por 100, de suerte el recargo efectivo en estos casos, es el 80 por 100; damos a continuación precio de las cédulas, con sus recargos correspondientes:

## PRECIO DE LAS CEDULAS

Clases	Neto	50 por 100	80 por 100
1. <sup>a</sup>	130,00	195,00	234,00
2. <sup>a</sup>	97,50	146,25	175,50
3. <sup>a</sup>	65,00	97,50	117,00
4. <sup>a</sup>	32,50	48,75	58,50
5. <sup>a</sup>	26,00	39,00	46,75
6. <sup>a</sup>	19,50	29,25	35,10
7. <sup>a</sup>	13,00	19,50	23,40
8. <sup>a</sup>	6,50	9,75	11,70
9. <sup>a</sup>	3,25	4,87	5,85
10. <sup>a</sup>	1,50	1,90	2,34
11. <sup>a</sup>	0,65	0,97	1,17

Para saber qué clase nos corresponde, hay que acumular sueldo, aumentos voluntarios, gratificación de adultos, de residencia, etcétera etc., es decir, todos los emolumentos, y aplicar la siguiente tarifa a la suma de haberes anuales:

Menos de 750 pesetas.	10. <sup>a</sup>
De 750 a 1.250 id.	9. <sup>a</sup>
De 1.251 a 2.500 id.	8. <sup>a</sup>
De 1.501 a 3.500 id.	7. <sup>a</sup>
De 3.501 a 4.000 id.	6. <sup>a</sup>
De 4.001 a 6.500 id.	5. <sup>a</sup>
De 6.501 a 10.000 id.	4. <sup>a</sup>
De 10.001 a 12.500 id.	3. <sup>a</sup>
De 12.501 a a 29.999 id.	2. <sup>a</sup>
De 30.000 o más id.	1. <sup>a</sup>

La de clase 11.<sup>a</sup> se expide a los jornaleros y sirvientes, y a las mujeres e hijos, de ambos sexos mayores de 14 años, salvo que no estén obligados a obtenerla mayor por otro concepto como ocurre con las maestras casadas.

Los o las cónyuges de quienes paguen cédula de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> clase, pagarán por cédula, no la de 11.<sup>a</sup>, que les correspondía según la regla anterior, sino la cuarta parte de la del esposo o esposa.

Ejemplo: una maestra con 7.000 pesetas de sueldo debe pagar cédula de 4.<sup>a</sup> clase que con recargos, asciende a 58,50 pesetas, si esa maestra está casada con quien no tiene sueldo alguno, ni paga contribución, este marido debe sacar cédula de 14,63 pesetas en lugar de la undécima clase, que vale una 17. Lo mismo ocurre a la mujer del maestro si éste cobra 7.000 pesetas. En los matrimonios de maestro y maestra cada uno pagará según su sueldo y demás haberes.

Ahora, cada uno de nuestros lectores, con estos datos, puede conocer la clase de cédula

que le corresponde, y sabida esa clase y los recargos aplicables en cada caso o población, deducirá lo que debe pagar.

En materia de cédulas se debe aspirar a pagar lo justo no más, porque rebasar la tarifa sería tonto; ni menos, porque se trata de pequeña cantidad en la diferencia, y se expone a contrariedades al reseñarla o representarla para actos oficiales.

De *El Magisterio Español*.

## NOTICIAS

**Permuta**

Se aprueba permuta de cargos entre D. Quirino Sánchez, de Corbalán y D. Faustino Fuertes, de Mezquita de Jarque.

**Mutualidades**

Han sido inscritas en el Registro especial del Ministerio, las Mutualidades tituladas *Natividad y Caridad* que radican en las escuelas nacionales de Andorra.

**Cartas de felicitación**

El vocal representante de esta provincia en la Directiva de la Nacional, está recibiendo muchas cartas de compañeros felicitándole y agradeciéndole la defensa que hizo en las últimas sesiones de la Nacional, de los acuerdos tomados por la Directiva provincial en agosto último

**Nuevo consejero**

En la vacante producida por el fallecimiento del Doctor D. Antonio Fernández Chacón, ha sido nombrado Consejero de Instrucción pública el Doctor D. Ricardo Royo Villanova, Rector de la Universidad Cesarangutiana.

Esta justa distinción de que ha sido objeto el cultísimo Catedrático y Senador, será muy bien recibida por toda la clase que no desconoce los méritos de la primera autoridad académica de Aragón.

**Desestimada**

Se desestima instancia de doña Clotilde Pérez, Maestra de Pozuel del Campo, que pide su traslado, fuera de concurso, por derecho de consorte, a la escuela de niñas vacante en Orrios.

**Permuta**

Es aprobada la permuta entablada entre don Maximino Sabater, Maestro de San Agustín y D. Manuel Martínez, de El Berro (Murcia).



tado, noticia al rey lo ocurrido, y Leovigildo arrebatado por la ira, da la orden fatal. Sus soldados se encaminan a la cárcel, y *Sisberto*, su caudillo, corta de un hachazo la cabeza de Hermenegildo (14 de abril del año 585). La Iglesia le ha colocado después entre sus mártires.

7. Desde Ataulfo hasta Recaredo, España disfrutó de verdadera libertad religiosa. El culto católico, se practicó públicamente; los obispos, presbíteros y demás dignidades eclesiásticas continuaron existiendo y gobernando a sus fieles con absoluta independencia. Los concilios celebrados fueron muchos; entre los que se cuentan: el primero de Tarragona en 516; el primero de Gerona en 517; el primero de Barcelona en 540; en 556 los dos de Valencia y Lérida; en 592 el segundo de Zaragoza y el tercero en 691.

El Concilio provincial de Tarragona, que comenzó sus sesiones el 6 de noviembre del año 516 ordenó que cuando se hubiese de celebrar concilio, el metropolitano dirrigiera a los diocesanos las cartas de convocatoria; que los clérigos no fueran negociadores, comprando barato para vender caro; ni usureros; que el obispo juzgara las causas civiles en domingo; que los sacerdotes no reciban cosa alguna por las sentencias que dictaren en los asuntos en que fueran árbitros.

El Concilio de Gerona, al que asistieron seis obispos, previno que el que se ordenó no siendo casado, no tenga para gobierno de su casa mujer alguna, sino madre o hermana; el de Barcelona mandó que ningún clérigo se dejase larga cabellera y que se afeitase; el de Valencia ordenó que los clérigos vagabundos fueran excomulgados; y el de Lérida previene que los diáconos y subdiáconos se abstengan de derramar sangre humana, aunque sea de enemigos; que sólo se ordenasen con beneplácito del abad los monjes que juzgare el obispo necesarios para el servicio de las iglesias; que de

4. Ataulfo, antes de pasar a España, recorrió la Galia meridional hasta Burdeos, que tomó y castigó y retornó a Narbona donde puso guarnición.

En tiempos del rey godo *Alarico*, *Clodoveo* que lo era de los francos, invade las posesiones de los godos en Aquitania. La batalla se dió en Vouglé, a tres leguas de Poitiers, y en ella, el mismo Clodoveo, por su propia mano, dió muerte a Alarico. Por consecuencia de esta derrota, los visigodos perdieron todas sus posesiones en la Galia, a excepción de la hermosa faja que recibiera el nombre de *Septimania* o *Gozia*; y que comprendía las siete ciudades de Narbona. Carcasona, Lodeve, Bessieres, Nimes, Magalona, y Agde.

La muerte de Alarico creaba un conflicto; porque si bien dejaba un hijo, *Amalarico* habido en Teodicota, hija de *Teodorico*, rey de Italia, sólo tenía o la sazón cinco años de edad; y como no era ciertamente aquel tiempo de minorías, frente al derecho de Amalarico se alzaba la conveniencia de proclamar a Gesaláico, también hijo, aunque bastardo, de Alarico. El poderoso Teodorico propúsose, sin embargo, salvar el derecho de su nieto Amalarico, y al efecto envía a las Galias un formidable ejército a las órdenes de su general *Ibbas*, que derrota a los borgoñeses y luego a los francos, y pasa a Barcelona, donde Gesaláico, habia establecido su corte. *Ibbas* toma a Barcelona, y Gesaláico se vé obligado a buscar un refugio en la corte de Turismundo, rey de los vándalos en Africa. Teodorico, que pasó a la Provenza para desalojar de allí sacar mejor partido en su triunfo, se declaró gobernador de España en nombre de su nieto Amalarico, que puso bajo la dirección y tutela del ostrogado *I'eudis*.

Gesaláico, a quien el rey vándalo prestó grandes recursos, volvió a las Galias, levantó un ejército, pasa los Pirineos y se encamina a Barcelona. Cerca de esta ciudad, salieron asu

encuentro los parciales de Teodorico, que le derrotaron y dieron muerte. (Año 511).

5. Amalarico, ya en edad de tomar estado, pidió la mano, que obtuvo, de Clotilde, hija de Clodoveo. Y hermana de los cuatro reyes que mandaban en el norte de las Galias.

Aquel matrimonio parecía afirmar estrecha alianza entre francos y visigodos. y sin embargo fué manantial de desgracias y de males. Amalarico era arriano; Clotilde católica; la diferencia de fé engendró disgustos domésticos, que algunos escritores afirman, llegaron a producir discusiones tan violentas, que Amalarico hasta ensangrentó golpeándola a su esposa. Quejáse Clotilde a sus hermanos y Childeberto; para vengarla, atraviesa el Pirineo a la cabeza de un fuerte ejército, penetra en los estados de Amalarico, llega hasta Cataluña, combate, y Amalarico, que dirige sus soldados, es vencido y muerto en el campo. Childeberto, a quien ayudó el clero católico español, toma a Pamplona y Calahorra y pone sitio a la ciudad de Zaragoza.

Los zaragozanos, libres del contagio del arrianismo, recurrieron en aquel trance a su patrono el ínclito San Vicente, y ordenaron solemnes y repetidas procesiones. Tan tierno espectáculo, consistente en pasear, durante repetidas y fervorosas rogativas por la ciudad la túnica de aquel esclarecido mártir zaragozano, interesó a Childeberto, le arrancó un sentimiento de convicción, de que los pueblos inocentes no deben pagar las faltas de los reyes culpables, y levantó el cerco de la ciudad, satisfecho con el precioso don de la túnica de San Vicente, que recibió de sus moradores. Llevóla a París, y edificó en honra de aquel insigne mártir aragonés, un templo, que tiempo adelante fué iglesia de San Germán.

6. Tan feliz como en sus guerras, fué Leovigildo desgraciado en el seno de su familia. Fanática arriana su mujer

Gosvinda, y católica celosa su hija política Ingunda, ¡cuántos disgustos no se promoverían bajo el techo de su envidiado palacio! Quizá estos disgustos avivan la fé de Ingunda, que concluye por catequizar a su esposo *Hermenegildo* que abjura la fé arriana, y recibe el bautismo. *Leovigildo*, como arriano que era, lamentó la determinación de su hijo, y con la autoridad de padre, y de Rey, llama a *Hermenegildo*, indudablemente para tratar con él sobre caso tan grave. *Hermenegildo* le desobedece, y muchas poblaciones católicas se le vantian en su favor. Al sólo anuncio de esta insurrección, *Leovigildo* dirígese al frente de sus soldados contra su hijo. Este huye a Andalucía; el padre pone sitio a Sevilla, y estrechados los rebeldes, *Hermenegildo* huye a Córdoba. Apretada la ciudad, se entrega, y *Hermenegildo*, que no pudo huir, desde el retiro de un santuario donde se refugiara, suplicó a su padre le perdonara. Aconsejado por su hermano Recaredo sale de su albergue; preséntase a su padre, y cayendo ante él de rodillas, implora su perdón con todas las muestras de un arrepentimiento sincero. *Leovigildo* estrecha a su hijo entre sus brazos, más al reparar que éste ostentaba las insignias reales, hace que le despojen de ellas, y obrando como juez los destierra a Valencia.

Relegado en Valencia, *Hermenegildo* pónese al frente de los católicos que lanzan al aire el grito de insurrección. Encolerizase el padre, y aunque ya anciano, pónese a la cabeza de su ejército y dirígese contra su hijo, a quien persigue de plaza en plaza, hasta Valencia, donde los suyos le abandonan. *Hermenegildo* trata de huir, pero es hecho prisionero y encerrado en un calabozo en Tarragona.

*Leovigildo* pretende que su hijo abjure la religión católica y, para lograrla, le envía un obispo arriano. *Hermenegildo*, al ver a este obispo, se encoleriza y le ultraja. El obispo insul-



### **De nóminas**

Creemos innecesario recordar a los señores Habilitados que este es el último mes del año económico de 1920-21, y por tanto, la necesidad de que las nóminas salgan cuanto antes para el Ministerio, máxime cuando en los últimos días del mismo tenemos las fiestas de Semana Santa y Pascua de Resurrección.

### **Cuentas de material**

Dejaron de rendirlas en el ejercicio 1919-20, los señores Maestros siguientes.

D. German Pastor, de Ababuj, 4.º trimestre; doña Dolores Daudén, de Ababuj, 1.º 2.º y 3.º; D. Eulio Peransi, de Aguilar, 2.º; don José Ripoll, de Aguilar, 3.º; D. Domingo Federico Maicas, de Alfambra, 4.º; doña Francisca Martínez, de Cascante, 4.º; D. Domingo Valero, de Jorcas, 4.º; doña María Mallén, de Peralejos, 2.º y 3.º; D. Pedro José Español, de Ríodeva, 4.º; doña Victorina Asensio, de Rubiales, 2.º, 3.º y 4.º; doña Luisa Calvé, de Tortajada, 2.º, 3.º y 4.º; D. Francisco Sevilla, de Valdecebro, 4.º; doña Bonifacia Muro, de Formiche alto, 3.º; doña María del Pilar Bayo, de Fuentes de Rubielos, 4.º; Herederos de doña Tomasa Jarque, de Rodeche, 2.º y 3.º, y doña Fivira T. Lázaro, de Manzanera, 2.º.

### **Presupuestos**

Han dejado de remitir los presupuestos de sus respectivas escuelas para 1921-22 a la Sección Administrativa, los siguientes:

**MAESTROS** de Aguatón, Pozondón, Arroyo Frio, Calaceite (Sr. Gutiérrez), Torrecilla de Alcañiz, Valjunquera, Castelnou, Samper de Calanda (Sr. Díaz Recarte), Alpeñés, Argente, Bañón, Bea, Lidón, Camarillas, Peralejos y Valdecebro.

**MAESTRAS** de Dos-Torres, Samper de Calanda (señora Casamayor), Lidón, La Rambla, Utrillas, Villarluengo, Fuentes de Rubielos, Los Cerezos, Olba y Arrabal de Teruel

### **Poseiones y cese**

Como opositores de este Distrito, se posesionaron de las escuelas de Cascante y Olba los Maestros propietarios D. Daniel R. Bobadilla y doña María Pérez Pérez, cesando el interino de Cascante D. Florencio Pérez Vicente.

### **Instancia**

A la Dirección general de primera enseñanza se remite instancia de D. Bruno Bayo-

ya y doña Juana A. Pardos, Maestros de Orihuela del Tremedal, solicitando tomar parte, como consortes, en el concurso general de traslado.

### **Altas y bajas**

Al Director general se le dá cuenta telefógraficamente de las altas y bajas ocurridas en esta provincia en el Escalafón general del Magisterio durante el mes de febrero último.

### **Escuela a proveer**

Al Rector de Zaragoza se comunica la defunción de doña Dolores Farnos, Maestra propietaria de Fórnoles, para que provea la escuela de niñas de dicho pueblo en opositoras aprobadas y en expectación de destino.

### **Para el concurso**

La Sección Administrativa de primera enseñanza remitió a la Dirección general los expedientes de los Maestros de ambos sexos de esta provincia que solicitan tomar parte en el concurso general de traslado últimamente anunciado.

### **Certificaciones**

El Jefe de la Sección Administrativa de Navarra remite certificación de liquidación de haberes hecha a doña Mercedes Saura, Maestra de El Cuervo; y el de la de Teruel la de igual clase y de antecedentes profesionales de doña Josefina Quinto.

### **Descuentos**

Los señores Habilitados de esta provincia descontaron de los haberes del mes pasado tres pesetas a cada uno de los socios inscritos en la caritativa Sección de Socorros Nítuos para hacer efectivas las cantidades a que tienen derecho los causa-habientes de los socios fallecidos doña Dolores Farnos, maestra de Fórnoles, núm. 11 del partido de Valderrobres; doña María Rosa Gascón, esposa del maestro de Ababuj, núm. 2 del partido de Aliaga, y D. Luis Marco, esposo de la maestra de Torremocha, núm. 78 del partido de Albarracín.

### **Ruego**

Rogamos muy encarecidamente a nuestros compañeros; en cuyos pueblos residan jubilados o pensionistas del Magisterio; les hagan saber la obligación que tienen de pasar la revista de presencia durante todo el mes de marzo. Sería muy triste que por faltar este requisito no pudieran ser incluidos en nómina y dejaran de cobrar su mezquino sueldo Y obra de caridad es favorecer a los nuestros

# J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

*Librería de 1.ª enseñanza menaje de Escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo de mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por D. José Dalmau y Carles, las de Joaquín Julian, maestro de Aliaga; las de D. Alejo Izquierdo maestro de Andorra; las de D. Francisco García Collado, la *s de Magisterio Español* el Cuestionario Médico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don Miguel Vallés el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por D. Melchor López Flores y D. José M. López Herrero, y todas las publicaciones de D. Santiago S. Soler, Regente de la Normal de Maestros de Tarragona.

# José Estevan y Serrano

**Corredor Colegiado de Comercio**

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

Sr..... Maestro... de

# Dalmau Carles, Pla

Compañía.-Editores.--Gerona

OBRAS NUEVAS

1.ª *Historia general de la edad antigua*, por Eugenio García Barbarín. Obra interesantísima y apropiada especialmente para texto en las Escuelas Normales. Un tomo en 4.ª de más de 200 páginas, ilustrado con numerosos grabados y encuadernado en tela inglesa. Ejemplar, 8 pesetas.

2.ª *Elementos de organografía, fisiología e higiene*. por Joaquín Pla, Un tomo en 4.º de unas 200 páginas, ilustrado con unos 209 grabados y 4 láminas litografiadas en color; muy apropiado para poder servir de texto en las Escuelas Normales, Seminarios, Escuelas de Comercio, etc., y para cultura general del Maestro y preparación para oposiciones. Ejemplar encuadernado, 5'50 pesetas.

# “La Asociación,”

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la provincia de Teruel

Dirección y Administración: Rubio 3, 3.º

Precios de suscripción

Al año . . . . . 7 ptas.  
Al semestre . . . . . 5,50

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales

Imprenta de Arsenio Perruca, Institutor

# LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

